



POLÍTICA DE PREVENCIÓN: ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS PSICOACTIVAS

Para Nexans Colombia S.A, la prevención es un aspecto muy importante para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos los empleados, contratistas y visitantes. Dado lo anterior, se ha establecido la siguiente política de prevención:

Prevención del consumo de Alcohol y Drogas Psicoactivas

No está permitido trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren la consciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.

Está prohibida la posesión, consumo y comercialización de alcohol y drogas psicoactivas en las instalaciones de la empresa o laborar bajo sus efectos, por comprometer la seguridad y el desempeño en el trabajo, al igual que el bienestar personal de sus compañeros. Incluye la prohibición de conducir bajo los efectos de estas sustancias.

Prevención del tabaquismo

Fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración de las personas, lo cual representa un riesgo para la salud del fumador y las personas a su alrededor, para el medio ambiente y para las instalaciones y equipos de la empresa por ser una fuente generadora de incendios.

Por lo anterior, en Nexans Colombia está prohibido fumar en las áreas libres de humo de tabaco y al interior de los vehículos.

Aplicación

Al empleado que se encuentre en posesión, distribuyendo o consumiendo sustancia alucinógena en las instalaciones de la empresa, o sea sorprendido fumando en las áreas libres de humo de tabaco, no se le permitirá iniciar o continuar con sus labores diarias y puede ser sancionado de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, con suspensión de sus actividades o con la terminación del contrato con justa causa.

En todo caso, se valorarán los riesgos para el trabajador, sus compañeros de trabajo y terceros, de tal manera que solo podrán tomarse medidas disciplinarias si se materializa el riesgo o se demuestra la incidencia negativa del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales. En caso contrario, se hará vigilancia epidemiológica sobre el trabajador.

Sin embargo, si en las Investigaciones de accidentes y/o incidentes, se logra determinar que el empleado involucrado se encontraba bajo los efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas, se registrarán conductas de suspensión o cancelación de contrato bajo las condiciones estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Nexans Colombia S.A. realizará campañas para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas psicoactivas y sobre sus efectos en la salud integral por medio de charlas y folletos.

NICOLAS DE GUERNON
Representante Legal

Versión: 03
Actualización: 01/10/2020